

34. Dispone nuevo plazo de vigencia certificado Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, modalidad individual correspondiente a beneficiaria **Ana María Jara Aguayo**, de la comuna de **Pucón**, Región de La Araucanía.-

Resolución Exenta N°

0495

Temuco,

30 ABR. 2019

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- El Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de fecha 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 2282 (V. y U.) del 06.10.2017, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones nacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1523, del 10.04.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para el certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, de la beneficiaria modalidad individual que se indica a continuación, justificado con Informe Técnico N° 7511, del 08.04.2019, que declara un avance de obra de 50% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar el término de obra, los pagos a la Empresa Constructora y a la Entidad Patrocinante y finalmente cierre de procesos administrativos;

NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADOS
ANA MARIA JARA AGUAYO	[REDACTED]	IM2 N° DI2-2017-288641/ IM3 N° DI2-2017-288632

- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
- Que, en virtud de lo señalado en el Ordinario N° 124 de fecha 14-03-19, la nueva prórroga de vigencia se enmarca en que la Constructora presenta atrasos en el proyecto, debido a la escasez de mano de obra calificada en la zona, falta de stock de materiales y, modificación en los horarios de trabajos de acuerdo a lo estipulado en el decreto municipal artículo 91 letra m), por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **120 días corridos**, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, modalidad individual de la beneficiaria individualizada en el Considerando 1) precedente.



H.TH.SOR.DYG
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.